

**CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria   
Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO



2 2 7 0 0 6 5 \$ 4 0

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº CONT\_SERVICIOS/2023/61

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DISEÑO DE UN CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU "**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

<b>1- Administración contratante:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Junta de Gobierno Local
<b>3- Unidad gestora:</b>	Turismo (Área de Promoción Turística y Comercial)
<b>4- Responsable del contrato:</b>	María Bezunartea Barasoain
<b>5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:</b>	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y DISEÑO DE UN CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU y la definición de las condiciones técnicas que deben regir la creación de un Club de Producto turístico cultural en el destino Pamplona.**

Contrato mixto:  SÍ  NO

<b>2- CPV:</b>	<b>Código</b>	7 9 4 0 0 0 0 0 -	<b>Descripción CPV:.</b> Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines. <b>CPV complementarios (códigos y descripción):</b>
----------------	---------------	-------------------	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015



		<b>Categoría del contrato:</b> Servicios
<p><b>3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:</b> Tal y como se recogen en el Plan Estratégico de Pamplona, el destino tiene un amplio margen de crecimiento y mejora, en donde la parte privada debe jugar una parte fundamental en la configuración de su nuevo modelo turístico. La oportunidad y necesidad de desarrollar un producto turístico en torno a la cultura se recoge en el diagnóstico y estrategia abordadas en el estudio "Desarrollo producto turístico cultural Pamplona Iruña 2019". Una mejora de la competitividad de las empresas locales permitirá abordar muchos de los retos a los que se enfrenta el destino, como la diversificación de producto, el abordaje de nuevos segmentos y mercados, la ruptura de la estacionalidad o la mejora del posicionamiento turístico.</p> <p>La creación de un Club de Producto es la fórmula elegida por el Ayuntamiento de Pamplona para alcanzar esta mejora de la esfera privada, así como una mejor coordinación con la parte pública. Tal y como se recoge en las directrices sobre Clubes de Productos del Gobierno de Navarra, el Club debe plantearse como una herramienta de mejora de producto, orientada a la producción y comercialización, pero también como un espacio de cooperación público-privada y soporte de una nueva forma de gobernanza de la actividad turística en la que todos los agentes (públicos y privados) trabajan ordenada y colaborativamente para mejorar un destino en referencia al tema o segmento especificado.</p>		
<p><b>4- Posibilidad de licitar por lotes:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>En caso afirmativo: Descripción de lotes</p>		
<p>1) Limitación a la participación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>2) Limitación adjudicación lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>		
<p><b>5-</b></p> <p><b>a) Admisibilidad de variantes:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.</p> <p><b>b) Admisibilidad de mejora:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.</p>		

### C. – PRECIO DEL CONTRATO.

<b>1- Presupuesto de licitación</b> (IVA excluido)	<b>IVA</b>	<b>Total (en número)</b>
49.824,77 €	(21%) 10.463,20 €	60.287,97 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)		
Sesenta mil doscientos ochenta y siete euros con noventa y siete céntimos (IVA incluido)		
<b>2- Valor estimado:</b> 49.824,77 € Cuarenta y nueve mil ochocientas veinticuatro euros con setenta y siete céntimos		
<b>3- Sistema de determinación del precio:</b>		
Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/>		
Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema:		
<b>4- Anualidades</b> (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2023 )	€	
1ª Anualidad (2024 )	55.650,43 €	11ª Anualidad (2034 ) €
2ª Anualidad (2025 )	4.637,54 €	12ª Anualidad (2035 ) €
3ª Anualidad (2026 )	€	13ª Anualidad (2036 ) €
4ª Anualidad (2027 )	€	14ª Anualidad (2037 ) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015

5ª Anualidad (2028 )	€	15ª Anualidad (2038 )	€
6ª Anualidad (2029 )	€	16ª Anualidad (2039 )	€
7ª Anualidad (2030 )	€	17ª Anualidad (2040 )	€
8ª Anualidad (2031 )	€	18ª Anualidad (2041 )	€
9ª Anualidad (2032 )	€	19ª Anualidad (2042 )	€
10ª Anualidad (2033 )	€	20ª Anualidad (2043 )	€

<b>5- Partida Presupuestaria:</b> 11/43200/227060	
<b>6- Revisión de precios:</b> SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
<b>7- Financiación con Fondos externos:</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% de cofinanciación: 100 %
<b>8- Tipo de Fondo:</b> PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
<b>9- Forma de pago:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <input type="checkbox"/> Pago único:</li> <li>- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: El abono de los trabajos se hará mensualmente previa presentación de la factura. Para ello se contará el número de meses totales del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de firma del contrato y de finalización el último mes del contrato. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración.</li> <li>- En relación a los gastos incurridos en la fase de ejecución del plan de acción, que no podrán superar los 48.000 € IVA incluido sobre el presupuesto total del contrato, como consecuencia de la celebración de subcontratos que puedan derivarse de la presente contratación, y que deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento de Pamplona, la empresa adjudicataria deberá presentar facturas, justificantes o certificados oficiales, así como cualquier otra documentación que el órgano de contratación considere oportuna de cada uno de los gastos incurridos.</li> <li>- El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado.</li> <li>- Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación.</li> <li>- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:</li> <li>- Códigos DIR 3:</li> <li>- Códigos de oficina contable: L01312016</li> <li>- Órgano gestor: LA00007765</li> <li>- Código de unidad tramitadora: LA00007765</li> </ul>	

**D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015



**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: Desde el 1 de enero de 2024 o fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de enero de 2025

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fase 1, Fase estratégica: 4 meses desde la firma del contrato.

Fase 2, Fase Operativa: 9 meses desde la finalización de la Fase 1.

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024

Contrato de duración plurianual: SI NO

**2- Programa de trabajo:** SI NO

**3- Prorroga:** SI NO Nº de prórrogas:

**4- Lugar de ejecución del contrato:** Pamplona

**5- Plazo de garantía:** La duración del contrato

**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI  NO  Importe:

**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

SI  NO  Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

**G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**

**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2020, 2021 y 2022).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 74.000 euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2020, 2021 y 2022).

**H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2020, 2021 y 2022) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 34.800 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2020, 2021 y 2022).

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI  NO

### **I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

**1- Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B) Declaración responsable según Anexo II.1

C) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

D) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras A) y B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación, antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas, que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

NOTA: Los anexos PRTR A, B y C incluidos en los anexos de esta licitación únicamente deberán ser aportados por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria.

**2- Sobre B** / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica al que presente oferta, de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

**3- Sobre C** / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015



## J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI  NO

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

## L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:  
CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Estrategia para la implantación, desarrollo y gestión del Club de producto turístico cultural (15 puntos): se incluirá en la memoria técnica una propuesta de formulación de la estrategia y las líneas de actuación a desarrollar a partir de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se tendrán en cuenta los métodos de creación e implantación del Club de producto turístico cultural, en base al análisis y diagnóstico realizados. Asimismo, se incluirá una propuesta del modelo de gestión para el desarrollo del Club, que contemple su viabilidad en el tiempo. Se valorará la calidad de la propuesta, la originalidad de la misma y su adecuación para conseguir los objetivos del contrato.

c) Formación, asesoramiento y asistencia técnica (15 puntos): se incluirá asimismo una propuesta del plan de formación, asesoramiento y asistencia técnica que deberá impartirse a las empresas/asociaciones/organizaciones que formen parte del club. Se tendrá en cuenta la metodología, contenido, evaluación y seguimiento propuestos. Se valorará la calidad de la propuesta, la originalidad de la misma y su adecuación para conseguir los objetivos del contrato. IMPORTANTE: Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

d) Organización del equipo de trabajo propuesto (5 puntos): se valorará la experiencia y cualificación del equipo de trabajo, así como la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. Se deberá incluir una descripción de los perfiles profesionales de las personas a adscribir al contrato, indicando titulación y años de experiencia. Se valorará la experiencia de los perfiles en la creación, estructuración, gestión y/o comercialización de productos de turismo cultural, entendiendo como tales los proyectos museográficos, así como actividades y visitas en torno a museos, espacios culturales, monumentos y patrimonio histórico. También conciertos, festivales culturales, espectáculos de danza y teatro, así como eventos y actividades vinculadas a la gastronomía, la cultura popular, el cine, el arte y otras disciplinas, entre otros.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en [https://sedelectronica.pamplona.es](https://sedeelectronica.pamplona.es)



0098416901323312991015



Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose totalmente adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se haya hecho una descripción de los aspectos a valorar en la oferta adecuada, en términos generales, a las necesidades descritas en el contrato, cuando dicha descripción no sea suficientemente detallada o sea poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación con algunos de los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto que la comisión técnica de valoración considere de relevancia.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

#### CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 28 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula: La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 15%.

Si la mayor baja ofertada admitida ( $B_m$ ) es mayor a la Baja Esperada ( $BE$ ) se aplicará la siguiente fórmula:  $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada ( $B_m$ ) es menor o igual a la Baja Esperada ( $BE$ ) se aplicará la siguiente fórmula:  $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- $P_i$ : Puntuación de la oferta  $i$
- $B_i$ : Porcentaje de baja de la oferta  $i$
- $P_m$ : Puntuación máxima del criterio precio
- $B_m$ : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- $BE$ : Baja Esperada.

#### 2. Mayor número de jornadas (máximo 12 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de 12 puntos a las empresas que ofrezcan un compromiso de celebración de mayor número de jornadas sobre los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, puntuándose de la siguiente forma:

-2 puntos por cada jornada de sensibilización adicional al mínimo de 4 establecido en el apartado 4.VI Elaboración de un plan de sensibilización y adhesión de empresas del PPT (hasta un máximo de 4 puntos).

-2 puntos por cada jornada de asesoramiento adicional al mínimo de 2 establecido en el apartado 4.X Formación, asesoramiento y asistencia técnica del PPT (hasta un máximo de 4 puntos).

-2 puntos por cada visita técnica a cada una de las empresas/asociaciones/organizaciones adheridas al proyecto adicional al mínimo de 2 establecido en el apartado 4.X Formación, asesoramiento y asistencia técnica del PPT (hasta un máximo de 4 puntos).

#### 3. Criterios sociales (máximo 10 puntos)

- Se otorgarán 5 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a emplear en la ejecución del proyecto cuando se precise contratar nuevo personal, a una persona con discapacidad igual

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015



o superior al 33% y mantener su contratación durante toda la prestación contractual, de forma continua o interrumpida a temporadas.

- Por el compromiso de contratación para la ejecución del proyecto de mujeres en puestos cualificados, de responsabilidad o gerencia se otorgarán 5 puntos. Se entenderá como puesto cualificado y de responsabilidad el puesto de persona responsable del contrato.

**2- Criterios de desempate:** Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

25 % de baja sobre las siguientes consideraciones:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI  NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos.

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa** SI  NO

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

- El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015



- La empresa adjudicataria deberá atender la normativa vigente y aplicable en materia de igualdad y turismo. También a que el Plan objeto de este contrato aporte información sobre dicha materia y determine acciones encaminadas a reducir las principales desigualdades detectadas.

- La empresa adjudicataria, en caso de requerirse, se comprometerá a participar en las acciones del plan de participación digital desarrollado por el Ayuntamiento de Pamplona en el marco del PSTD Pamplona SF365, con el fin de contrastar u obtener información adicional para el desarrollo del trabajo. Esta participación se materializa anualmente en un Grupo motor que se reúne mensualmente, 6 foros técnicos de trabajo y 2 presentaciones a la ciudadanía. Se adjunta como anexo "Proceso participativo".

#### **N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI  NO

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

#### **Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI  NO

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI  NO

#### **P.- SEGURIDAD Y SALUD.**

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI  NO

#### **Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

En concreto, serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de alguna de las obligaciones calificadas como Condiciones Esenciales de Ejecución en el presente pliego.

#### **R.- SUBROGACIÓN.**

SI, ver Anexo III  NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015



### S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI  NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI  NO

### T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- UNIDAD GESTORA

- Pilar Lanuza Aguerri, Secretaría Técnica del Area de promoción turística y comercial / otro secretario técnico.

- María Bezunartea, Jefa del Servicio de Turismo/ Ana Gonzalez, técnica del Servicio de turismo

- Alberto Tomás, técnico del Servicio de Turismo/otro técnico del área de Comercio.

Secretario (Titular/Suplente): Mario González, Licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho.

- En el caso de que las entidades licitadoras consideren que alguna parte de la información contenida en su oferta técnica deba recibir el tratamiento de información confidencial, deberán indicarlo expresamente para que la Mesa o Unidad gestora pueda darle el tratamiento correspondiente.

- La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015

obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LFCP y 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

**U.- ÍNDICE DE ANEXOS.**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b>	ANEXO V. PROTECCIÓN DE DATOS ANEXO A. DACI ANEXO B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRANTAMIENTO DE DATOS ANEXO C. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE PRTR

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098416901323312991015